

ASTURIAS

El TSJA anula la carrera profesional de los funcionarios del Principado

El fallo afecta a alrededor de 19.000 de los 35.000 trabajadores del sector público regional

16.06.09 - 14:56 - EFE | OVIEDO

La sala de lo contencioso-administrativo de **Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA)** ha acordado anular el modelo de carrera profesional aprobado por el Gobierno para todos los trabajadores de la administración autonómica.

La sentencia estima el recurso interpuesto por seis sindicatos -CSI, FSP-UGT, FETE-UGT, CCOO, ANPE y USIPA- contra esta resolución, aprobada por el Ejecutivo en mayo de 2007, al estimar que el texto elaborado por el Gobierno regional no era conforme a Derecho.

Varios sindicatos presentaron cinco recursos contra la carrera profesional que tuvieron que ser votados y fallados por los once magistrados del pleno de la sala de lo contencioso-administrativo del TSJA ante la trascendencia del litigio.

Los recursos estimaban que el modelo aprobado por el Gobierno regional para desarrollar la carrera profesional dejaba fuera al personal temporal y abría la posibilidad de que se aplicase la arbitrariedad a la hora de conceder las mejoras retributivas.

Por su parte, el Gobierno regional recordó el pasado 27 de mayo que esta medida había permitido a los empleados públicos percibir un adelanto salarial a cuenta "que no se cobra en ningún otro sitio de España" y consideró que la decisión de los sindicatos iba "en contra" de los intereses de este colectivo.

El Ejecutivo había anunciado que Asturias sería la primera comunidad autónoma en desarrollar la carrera profesional de todos sus trabajadores en aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado hace dos años para el conjunto del país.

La sentencia estima la reclamación sindical en el sentido de que la normativa aprobada por el Gobierno "no cuenta con cobertura legal suficiente" ni siquiera en el ámbito de la Ley de julio de 2007 que regula el Estatuto Básico del Empleado Público y que no había entrado aún en vigor cuando se autorizó la carrera profesional, "huérfana del desarrollo legal indispensable para su eficacia".

Asimismo, respalda la reclamación de los sindicatos recurrentes respecto a la regulación idéntica que se establece para acceder a la mejora salarial que lleva aparejado el desarrollo de la carrera profesional entre funcionarios y personal laboral del Principado.

"No es posible regular de forma idéntica (...) un régimen de carrera para funcionarios públicos y personal laboral, que exige no sólo procedimientos distintos, sino también cauces e instrumentos jurídicos distintos", añade la resolución judicial.

En este sentido, incide en que el acuerdo aprobado por el Gobierno no contiene un concreto y determinado modelo de carrera para ambos tipos de empleados públicos y se limita "a prever la percepción de unas determinadas cantidades si se dan ciertos requisitos o circunstancias".

Los requisitos establecidos no pueden asimilarse, a juicio del tribunal, "a lo que sería una carrera profesional como conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de ingreso profesional según los principios de igualdad, mérito y capacidad, lo que ya de por sí carece de justificación y sentido jurídico".

En este sentido, señala que la implantación y concreción de la carrera profesional "exigiría formalmente vías diferenciadas", en el caso de los funcionarios públicos una norma con rango de Ley y en el de los laborales alguno de los instrumentos previstos en la Ley que regula el Estatuto Básico del Empleado Público.

A juicio del tribunal, esta normativa "incorpora muchas pistas y elementos" que el Gobierno regional debería ponderar en relación con los funcionarios "y precisamente por la nítida diferencia que separa a una y otra clase de empleados públicos, deja mucho más abierta la regulación de la carrera profesional del personal laboral, para el que tan sólo prevé un cauce de formal de regulación".

"La asimilación formal y material que el acuerdo impugnado realiza del objeto de su regulación (...) no incorpora una regulación concreta de los aspectos sustantivos de una carrera profesional (...), estando en este sentido vacía de contenido", concluye la resolución judicial.

[Cuenta AZUL de iBanesto, alta remuneración con total disponibilidad](#)

[Cuenta NARANJA de ING DIRECT 3% TAE los 4 primeros meses](#)

| Comparte esta noticia -



¿Qué es esto?



Martes 16 de junio de 2009 Personalice Ine.es | Modifique sus datos | Contacte con Ine.es | RSS



NOTICIAS
Sociedad

HEMEROTECA »
EL TIEMPO »



INICIO

NOTICIAS

DEPORTES

ECONOMÍA

OPINIÓN/BLOGS

GENTE

Oviedo Gijón Avilés Cuencas Oriente Occidente Centro Asturias España Internacional **Sociedad**

Ine.es » **Sociedad**



Carrera profesional

CC.OO. pide la dimisión de Migoya

El Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA) ha acordado hoy anular el modelo de carrera profesional aprobado por el Gobierno

🕒 16:06 **VOTE ESTA NOTICIA** ☆☆☆☆☆



La Federación de Enseñanza de CC.OO. de Asturias ha pedido hoy "el cese o la dimisión" de la consejera de Administraciones Públicas, Ana Rosa Migoya, por la sentencia judicial que anula la carrera profesional para los empleados públicos aprobada en mayo de 2007 por el Gobierno regional.

La sala de lo contencioso-administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA) ha acordado hoy anular el modelo de carrera profesional aprobado por el Gobierno al estimar que el texto elaborado por el Gobierno regional no era conforme a Derecho.

Según el sindicato, la resolución judicial pone en entredicho la actuación de la Consejería de Economía y Administraciones Públicas con sus trabajadores y ve "imprescindible" la dimisión o el cese "inmediato" de sus responsables más directos "comenzando por la consejera de Administraciones Públicas, Ana Rosa Migoya".

Asimismo incide en que los trabajadores del Principado "no deben pagar la incompetencia de sus gobernantes" y exige a la administración que negocie con los sindicatos una solución para asegurar "el pago a todo el mundo y que no se tenga que devolver cantidad alguna".

Según la Federación de Enseñanza de CC.OO., ahora se abre el interrogante de qué pasará con las cantidades percibidas desde 2007 por los 18.000 docentes que ejercen en la enseñanza pública asturiana (2.500 euros anuales los profesores de Secundaria y 1.600 los de Primaria).

Por su parte, CSIF, que llevó también a los tribunales el modelo de carrera profesional, ha considerado que el Gobierno se limitó a "cambiar el espíritu y la letra" de los acuerdos suscritos con los sindicatos en diciembre de 2006 "dando un dinero a los empleados públicos a cambio de algo desconocido".

En un comunicado, esta central emplaza a la consejera de Administraciones Públicas a reconocer "sus errores" y a no buscar el argumento fácil de "asustar a indisponer a los empleados públicos con el mensaje de que las cantidades percibidas deben ser devueltas, pues de ella y solamente de ella, depende la solución".

A juicio de CSIF, los pagos que ha realizado hasta ahora la administración autonómica lo han sido en

concepto de productividad "y ésta u otra fórmula son perfectamente válidas".

Asimismo, emplaza al Gobierno a adoptar los mecanismos necesarios para hacer efectivo a la mayor brevedad el derecho de todos los empleados públicos de percibir el complemento de productividad "eliminando las desigualdades y sin penalizarlos por errores que no les son imputables". EFE

COMPARTIR



 ENVIAR PÁGINA »

 IMPRIMIR PÁGINA »

 AUMENTAR TEXTO »

 REDUCIR TEXTO »

¿qué es esto?

▪ **Envío De SMS Masivos**

▪ Máxima Calidad Garantizada Cobertura Mundial. Alta Gratis

▪ www.Mensatek.com/SMSMasivo

▪ Anuncios Google

ASTURIAS

CCOO rechaza que los funcionarios tengan que devolver el dinero tras anularse la carrera profesional

El sindicato pide la dimisión de la Consejera de Administraciones Públicas al poner la resolución judicial la actuación del Principado "en entredicho"

16.06.09 - 14:55 - EUROPA PRESS | OVIEDO

CCOO rechazó hoy que los funcionarios del Principado tengan que devolver las cantidades cobradas a cuenta de la carrera profesional tras la decisión del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA) de anular la resolución de mayo de 2007 de la **Consejería de Economía y Administraciones Públicas**.

Para CCOO, la decisión judicial abre el interrogante de lo que pasará con los "6.250 euros ya cobrados por los docentes de secundaria y los 4.000 euros de maestros y maestras". El sindicato pide, por ello, que se asegure el pago a todos los funcionarios, incluso los que no firmaron su adhesión a la carrera profesional, y "que no se tenga que devolver cantidad alguna".

Para CCOO, después de una sentencia que "pone en entredicho la actuación de la Consejería de Economía y Administraciones Públicas con sus trabajadores", es imprescindible "la dimisión o el cese inmediato de sus responsables más directos, comenzando por la Consejera de Administraciones públicas Doña Ana Rosa Migoya".

[Cuenta AZUL de iBanesto, alta remuneración con total disponibilidad](#)

[Cuenta NARANJA de ING DIRECT 3% TAE los 4 primeros meses](#)

| Comparte esta noticia -



¿Qué es esto?



Martes 16 de junio de 2009 Personalice Ine.es | Modifique sus datos | Contacte con Ine.es | RSS



NOTICIAS
Sociedad

HEMEROTECA »
EL TIEMPO »



INICIO

NOTICIAS

DEPORTES

ECONOMÍA

OPINIÓN/BLOGS

GENTE

Oviedo Gijón Avilés Cuencas Oriente Occidente Centro Asturias España Internacional **Sociedad**

Ine.es » **Sociedad**



El TSJA anula la carrera profesional

La sentencia estima que el texto elaborado por el Ejecutivo regional no era conforme a Derecho

🕒 15:32 VOTE ESTA NOTICIA ★★★★★



Texto de la sentencia

La sala de lo contencioso-administrativo de Tribunal

Superior de Justicia de Asturias (TSJA) ha acordado anular el modelo de carrera profesional aprobado por el Gobierno para todos los trabajadores de la administración autonómica.

La sentencia estima el recurso interpuesto por seis sindicatos -CSI, FSP-UGT, FETE-UGT, CCOO, ANPE y USIPA- contra esta resolución, aprobada por el Ejecutivo en mayo de 2007, al estimar que el texto elaborado por el Gobierno regional no era conforme a Derecho.

Varios sindicatos presentaron cinco recursos contra la carrera profesional que tuvieron que ser votados y fallados por los once magistrados del pleno de la sala de lo contencioso-administrativo del TSJA ante la trascendencia del litigio.

Los recursos estimaban que el modelo aprobado por el Gobierno regional para desarrollar la carrera profesional dejaba fuera al personal temporal y abría la posibilidad de que se aplicase la arbitrariedad a la hora de conceder las mejoras retributivas.

Por su parte, el Gobierno regional recordó el pasado 27 de mayo que esta medida había permitido a los empleados públicos percibir un adelanto salarial a cuenta "que no se cobra en ningún otro sitio de España" y consideró que la decisión de los sindicatos iba "en contra" de los intereses de este colectivo.

El Ejecutivo había anunciado que Asturias sería la primera comunidad autónoma en desarrollar la carrera profesional de todos sus trabajadores en aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado hace dos años para el conjunto del país.

La sentencia estima la reclamación sindical en el sentido de que la normativa aprobada por el Gobierno "no cuenta con cobertura legal suficiente" ni siquiera en el ámbito de la Ley de julio de 2007 que regula el Estatuto Básico del Empleado Público y que no había entrado aún en vigor cuando se autorizó la carrera profesional, "huérfana del desarrollo legal indispensable para su eficacia".

Asimismo, respalda la reclamación de los sindicatos recurrentes respecto a la regulación idéntica que se establece para acceder a la mejora salarial que lleva aparejado el desarrollo de la carrera profesional entre

funcionarios y personal laboral del Principado.

"No es posible regular de forma idéntica (...) un régimen de carrera para funcionarios públicos y personal laboral, que exige no sólo procedimientos distintos, sino también cauces e instrumentos jurídicos distintos", añade la resolución judicial.

En este sentido, incide en que el acuerdo aprobado por el Gobierno no contiene un concreto y determinado modelo de carrera para ambos tipos de empleados públicos y se limita "a prever la percepción de unas determinadas cantidades si se dan ciertos requisitos o circunstancias".

Los requisitos establecidos no pueden asimilarse, a juicio del tribunal, "a lo que sería una carrera profesional como conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de ingreso profesional según los principios de igualdad, mérito y capacidad, lo que ya de por sí carece de justificación y sentido jurídico".

En este sentido, señala que la implantación y concreción de la carrera profesional "exigiría formalmente vías diferenciadas", en el caso de los funcionarios públicos una norma con rango de Ley y en el de los laborales alguno de los instrumentos previstos en la Ley que regula el Estatuto Básico del Empleado Público.

A juicio del tribunal, esta normativa "incorpora muchas pistas y elementos" que el Gobierno regional debería ponderar en relación con los funcionarios "y precisamente por la nítida diferencia que separa a una y otra clase de empleados públicos, deja mucho más abierta la regulación de la carrera profesional del personal laboral, para el que tan sólo prevé un cauce de formal de regulación".

"La asimilación formal y material que el acuerdo impugnado realiza del objeto de su regulación (...) no incorpora una regulación concreta de los aspectos sustantivos de una carrera profesional (...), estando en este sentido vacía de contenido", concluye la resolución judicial. EFE

COMPARTIR



¿qué es esto?

ENVIAR PÁGINA »

IMPRIMIR PÁGINA »

AUMENTAR TEXTO »

REDUCIR TEXTO »

Recursos Administrativos

Interposición de recursos y alegaciones ante la Administración
www.DefensaTributaria.es

Particular vende Asturias

Casa unifamiliar de dos viviendas 4.465 m2, planta 268 m2. 750.000€
ballemonta.vincalle.es

40 comentarios

Primero | **1** | 2 | 3 | 4 | 5 | Siguiente > | Último

40 - Comentario enviado el día 16-06-2009 a las 15:10:16

No consiguen nada para quienes no tienen, y se lo quitan a quienes lo tenían, para que vaya al saco de la Administración. ¡Vivan los sindicatos corrientes que se dicen de izquierdas! Los que se alegran de que ningún empleado público tenga derecho a la carrera profesional no merece el respeto ni social ni sindical. Mañana, en los centros de trabajo rendiremos como ayer, aunque gracias a algunos irresponsables, seremos un poco más pobres. Al final habrá una solución, pero no olvidaremos lo que algunos listillos, que ahora se congratulan, nos han hecho: que los trabajadores públicos perdamos dinero.

Autor: [elmenda](#)

39 - Comentario enviado el día 16-06-2009 a las 15:02:25

Habían creado una Carrera Profesional para sindicalistas de UGT y CCOO, militantes del PSOE, y amigos de todos ellos, pues a la hora de cobrar ese anticipo, ellos fueron los que más cobraron porque eran los que juzgaban a los demás.

Autor: [DES-PROPÓSITO](#)

38 - Comentario enviado el día 16-06-2009 a las 14:59:08

Si el Tribunal Supremo dijera que los 400 euros de ZP son ilegales por ir en contra del principio de progresividad (por ejemplo)...¿los devolveríais?

Autor: Xana

37 - Comentario enviado el día 16-06-2009 a las 14:57:18

Alucinante, que alguien diga que se vende la dignidad por aceptar un pago que ofrece el Gobierno Regional a unos funcionarios que siempre fueron ninguneados por los poderes públicos y que siempre han dado más de lo que recibían. Imagino que aquél que considera que eso es "una venta" no habrá aceptado los 400 euros de Zapatero, ni le habrá votado, porque eso supone vender el ejercicio de un derecho al mejor postor y es totalmente indigno. ¡Cómo se nota que a algunos les paga la hipoteca "papá" y la dignidad se la dá su cuenta corriente!

Autor: CR

36 - Comentario enviado el día 16-06-2009 a las 14:54:11

Como haya que devolver algo de lo anticipado habrá que apretarse el cinturón y lo primero que voy a hacer es darme de baja en la CSI

Autor: Tremendo mosqueo

Primero | **1** | 2 | 3 | 4 | 5 | Siguiente > | Último

Envíenos desde aquí su comentario

Texto:

Nombre:



ENVIAR COMENTARIO

CONÓZCANOS: [CONTACTO](#) | [LA NUEVA ESPAÑA](#) | [CLUB PRENSA ASTURIANA](#) | [PUNTOS DE VENTA](#) | [PROMOCIONES](#)

Lne.es y La Nueva España son productos de [Editorial Prensa Ibérica](#)

Queda terminantemente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos ofrecidos a través de este medio, salvo autorización expresa de La Nueva España. Así mismo, queda prohibida toda reproducción a los efectos del artículo 32.1, párrafo segundo, Ley 23/2006 de la Propiedad intelectual



Otros medios del grupo [Editorial Prensa Ibérica](#)

[Diari de Girona](#) | [Diario de Ibiza](#) | [Diario de Mallorca](#) | [Empordà](#) | [Faro de Vigo](#) | [Información Opinión de Granada](#) | [La Opinión de Málaga](#) | [La Opinión de Murcia](#) | [La Opinión de Tenerife Provincia](#) | [Levante-EMV](#) | [El Boletín](#) | [Mallorca Zeitung](#) | [Regió 7](#) | [Superdeporte](#) | [The Adel](#) | [Blog Mis-Recetas](#)